



Resolución de 14 de julio de 2022, del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, por la que se convoca una ayuda para el desarrollo de un programa de formación para la ideación y diseño de iniciativas emprendedoras en la Universidad de Málaga.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 de fecha 14 de mayo, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía (BOJA Nº 93 de 17 de mayo de 2019), establecen en su artículo 5, como fines propios de la Universidad, la promoción de la creación de empresas de base en el conocimiento desde los grupos de investigación y las iniciativas del estudiantado, atendiendo a la realidad del emprendimiento local.

Así mismo, corresponde al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento facilitar a los estudiantes la orientación profesional y la adquisición de competencias necesarias para liderar proyectos de naturaleza empresarial.

Por su parte, el IV Plan Estratégico de la Universidad de Málaga recoge en su objetivo 28 "Nuevas iniciativas emprendedoras de base universitaria" la línea estratégica: "Generar nuevas ideas y soluciones por estudiantes y egresados basadas en el conocimiento," con dos acciones específicas:

- Generar nuevas ideas y soluciones que atiendan a necesidades de la sociedad, basadas en el conocimiento y con potencial de impacto social y económico.
- Propiciar la maduración de proyectos emprendedores liderados por estudiantes y egresados.

Con la finalidad de cumplir con esta línea estratégica, la Universidad de Málaga, a través del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, resuelve convocar una ayuda económica destinada a este fin de acuerdo a las siguientes

BASES

PRIMERA. Objeto

Se convoca una ayuda, con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, para el desarrollo de un programa de formación dirigido a la generación de nuevas soluciones basadas en el conocimiento universitario, que faciliten la adquisición de competencias ligadas a la creatividad, la innovación, el emprendimiento y la formación de equipos de carácter multidisciplinar.

La duración del programa será de tres días programados de manera consecutiva y deberá tener una duración total no superior a 25 horas. El diseño del programa ha de facilitar el proceso de ideación, validación y/o prototipado de nuevas soluciones que sean potencialmente ejecutables en proyectos futuros y atendiendo a criterios de viabilidad y sostenibilidad.

Los participantes en el programa serán estudiantes de la Universidad de Málaga que realicen la correspondiente inscripción de manera individual y de acuerdo con la convocatoria que formule la propia universidad y sean seleccionados de acuerdo a los criterios recogidos en la propia convocatoria.

La Universidad de Málaga asumirá las siguientes funciones:

- Diseño de las bases de la convocatoria para la participación del estudiantado atendiendo a los contenidos del programa aprobado.
- Elección del nombre y diseño de la imagen corporativa del programa de ideación.
- Difusión del programa entre la comunidad universitaria, proceso de inscripción y organización de los espacios para el desarrollo de la actividad.



Edificio The Green Ray
Ampliación Campus Universitario de Teatinos
Boulevard Louis Pasteur, 47
29010 Málaga

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-70f5-6192-75b6-a2fe-a7df-41ae-d426-df23

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : RAFAEL VENTURA FERNANDEZ | FECHA : 14/07/2022 09:43 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	14-07-2022 09:49:12
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	14-07-2022 09:58:15

Código Seguro de Verificación (CSV)
U8G0e1tL1Je9ImZ48+YdMk9wGc=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Código seguro de Verificación : PFIRMA-70f5-6192-75b6-a2fe-a7df-41ae-d426-df23 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>



Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento
Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento

- Reconocimiento de la participación del estudiantado participante.
- Comunicación del desarrollo de las actividades y del resultado final a través de medios de comunicación y redes sociales.
- Participar en la concesión de premios y facilitar el acceso a los mismos por parte de los participantes/proyectos con mejor desempeño. Los premios consistirán en la participación en programas internacionales cuyo objetivo sea la mejora de las competencias para el emprendimiento y la mejora de las iniciativas emprendedoras.

SEGUNDA. Requisitos para la solicitud de la ayuda

1. Podrá solicitar la ayuda objeto de esta convocatoria cualquier persona física o jurídica en el territorio nacional, pertenezca o no al ámbito académico.
2. Las propuestas podrán realizarse en colaboración con otras entidades, empresas o personas externas con actividad o experiencia demostrada en el ámbito de acción formativa propuesta. En el caso de participación de empresas, estas deberán cumplir con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
3. Las solicitudes deberán incluir, al menos, los siguientes apartados:
 - a) Datos del solicitante de la ayuda, persona física o jurídica, así como los datos de la persona de contacto en caso de ser persona jurídica.
 - b) Relación de miembros del equipo que forman parte de la propuesta y personas colaboradoras: formadores, mentores, jurado.
 - c) Programa de la acción:
 - Memoria descriptiva del desarrollo de la actividad.
 - Fecha propuesta para la realización. La actividad se deberá realizar entre los meses de octubre y noviembre de 2022.
 - Entidades colaboradoras o patrocinadoras, en su caso.
 - Presupuesto detallado de las actividades descritas conteniendo todos los gastos previstos para financiar la acción, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 de este artículo.
 - d) Cualquier otra información complementaria que se considere adecuada para la valoración de la propuesta.
4. La financiación de actividades incluye:
 - Gastos de coordinación del proyecto: corresponderán, en su caso, a la persona física o jurídica responsable de la coordinación del proyecto; incluirán labores de comunicación, control de inscripción, gestión de encuestas de satisfacción y gestión administrativa relacionada con la actividad.
 - Participación de personas que actúen como docentes y/o mentores.
 - Materiales destinados al desarrollo de la actividad.
 - Gastos de catering.
5. La ejecución el programa deberá desarrollarse en modalidad presencial y en los espacios de la Universidad de Málaga previstos para ello.



EFQM AENOR



Edificio The Green Ray
Ampliación Campus Universitario de Teatinos
Boulevard Louis Pasteur, 47
29010 Málaga

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-70f5-6192-75b6-a2fe-a7df-41ae-d426-df23

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : RAFAEL VENTURA FERNANDEZ | FECHA : 14/07/2022 09:43 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	14-07-2022 09:49:12
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	14-07-2022 09:58:15

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Código Seguro de Verificación (CSV)
U8G0e1tL1e9ImZ48+YdMk9wGc=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>

TERCERA. *Importe de la ayuda*

La cuantía máxima prevista para el desarrollo de esta acción será de 15.000 €. No podrá presentarse más de un proyecto por la misma persona física o jurídica. La Comisión de Valoración podrá asignar una ayuda por un importe total inferior al máximo disponible en esta convocatoria.

CUARTA. *Plazos y lugar de presentación*

Las solicitudes se presentarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Málaga (<https://sede.uma.es/>) dirigida al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento (Edificio The Green Ray, Avenida Louis Pasteur, 47 - ampliación Campus de Teatinos). Asimismo, la documentación podrá entregarse en los registros, oficinas de correos (mediante correo certificado), oficinas consulares de España y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución.

QUINTA. *Comisión de Valoración*

La evaluación y selección de las propuestas será llevada a cabo por una Comisión de Valoración constituida expresamente para esta convocatoria y que estará formada por las siguientes personas:

- Presidente: D. Rafael Ventura Fernández, Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento.
- Vocal 1: Dña. Isabel María Abad Guerrero, Vicerrectora Adjunta de Empleabilidad.
- Vocal 2: D. Antonio Peñafiel Velasco, Director del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.
- Secretaria: Dña. Ana Muñiz Fernández, Técnico de Empleabilidad y Emprendimiento.

Serán funciones de la Comisión:

- Seleccionar el proyecto que se desarrollará en el marco de esta convocatoria, conforme a los criterios recogidos en la base sexta.
- Determinar la ayuda económica que se otorgará al proyecto seleccionado.
- Verificar el adecuado cumplimiento del objeto de la ayuda.

SEXTA. *Criterios de valoración y adjudicación de la ayuda*

Los proyectos se valorarán con un máximo de 10 puntos, mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- Relevancia, viabilidad y coherencia del proyecto (4 puntos).
- Experiencia del equipo promotor y participantes en iniciativas similares dirigidas a proyectos universitarios (3 puntos).
- Originalidad y grado de innovación de la propuesta (2 puntos).
- Propuesta económica (1 punto).

Una vez valoradas todas las solicitudes se hará público el nombre de la propuesta seleccionada en la página web www.link.uma.es/ideacion y en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga.

Las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, a través del Registro Electrónico de la

Código seguro de Verificación : PFIRMA-70f5-6192-75b6-a2fe-a7df-41ae-d426-df23 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>



EFQM AENOR



Edificio The Green Ray
Ampliación Campus Universitario de Teatinos
Boulevard Louis Pasteur, 47
29010 Málaga

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-70f5-6192-75b6-a2fe-a7df-41ae-d426-df23

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : RAFAEL VENTURA FERNANDEZ | FECHA : 14/07/2022 09:43 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	14-07-2022 09:49:12
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	14-07-2022 09:58:15

Código Seguro de Verificación (CSV)
U8G0e1tL1e9ImZ48+YdMk9wGc=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Código seguro de Verificación : PFIRMA-70f5-6192-75b6-a2fe-a7df-41ae-d426-df23 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>



Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento
Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento

Universidad de Málaga o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 5 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del proyecto seleccionado.

Transcurrido el mencionado plazo y resueltas las alegaciones que se hayan podido presentar, la Comisión publicará la selección definitiva del proyecto a financiar y la dotación económica final.

La concesión definitiva de la ayuda se publicará mediante Resolución del Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento en la página web www.link.uma.es/ideacion y en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga.

SÉPTIMA. Régimen jurídico aplicable

El procedimiento para la selección del proyecto, así como las actuaciones de la Comisión de Valoración, se desarrollarán de conformidad con las normas establecidas en la presente Resolución y, en su defecto, por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVA. Aplicación de la ayuda y justificación de la ejecución de las actividades

1. La persona beneficiaria de la ayuda contemplada en esta convocatoria se compromete a la realización de las actividades contenidas en la propuesta presentada.

2. La ayuda se hará efectiva en un único pago una vez finalizada la actividad.

3. Una vez finalizadas las actividades objeto de ayuda, el beneficiario de la misma remitirá al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, en el plazo de 1 mes desde la fecha de finalización de la actividad, una memoria de actividades que contenga, al menos, la siguiente información:

- a) Descripción de la actividad realizada.
- b) Objetivos alcanzados.
- c) Competencias adquiridas por los participantes.
- d) Relación de estudiantes participantes.
- e) Detalle de la ejecución presupuestaria y copia de las facturas, recibos o cualquier otro documento que, en su caso, se derivaran de la misma.
- f) Valoración de la satisfacción con la actividad.

4. La no presentación de la documentación justificativa de la ejecución de la acción financiada conllevará la pérdida de la ayuda concedida, debiendo ser devueltas las cantidades pagadas.

NOVENA. Acceso y tratamiento de datos de carácter personal.

Con relación al tratamiento de datos de carácter personal se atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en el Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, sobre protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.



Edificio The Green Ray
Ampliación Campus Universitario de Teatinos
Boulevard Louis Pasteur, 47
29010 Málaga

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-70f5-6192-75b6-a2fe-a7df-41ae-d426-df23

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : RAFAEL VENTURA FERNANDEZ | FECHA : 14/07/2022 09:43 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	14-07-2022 09:49:12
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	14-07-2022 09:58:15

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Código Seguro de Verificación (CSV)
U8G0e1tL3e9ImZ48+YdMk9wGc=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Código seguro de Verificación : PFIRMA-70f5-6192-75b6-a2fe-a7df-41ae-d426-df23 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>



Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento
Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento

DÉCIMA. Recursos

Las actuaciones administrativas de los diferentes órganos de la UMA participantes en esta convocatoria serán recurribles, en cuanto se desarrollen en ejercicio de sus competencias de derecho público, en la forma prevista en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo que se indicará en los acuerdos o resoluciones correspondientes y, en su caso, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

UNDÉCIMA. Disposición adicional única.

Esta convocatoria utiliza lenguaje no sexista. Las referencias a personas, colectivos o cargos citados en el texto en género masculino, por economía de lenguaje, deben entenderse como un género gramatical no marcado. Cuando proceda, será igualmente válida la mención en género femenino.

DUODÉCIMA. Disposición final.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga.

Fdo.: Rafael Ventura Fernández

Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento

(PDF. RR. de 6 de febrero de 2020)



EFQM AENOR



Edificio The Green Ray
Ampliación Campus Universitario de Teatinos
Boulevard Louis Pasteur, 47
29010 Málaga

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-70f5-6192-75b6-a2fe-a7df-41ae-d426-df23

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : RAFAEL VENTURA FERNANDEZ | FECHA : 14/07/2022 09:43 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	14-07-2022 09:49:12
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	14-07-2022 09:58:15

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es